

 <p>Universidad Europea Miguel de Cervantes</p>		<p>1ª CONVOCATORIA DE AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS PARA MOVILIDAD DE PERSONAL PARA IMPARTIR DOCENCIA O RECIBIR FORMACIÓN</p>	<p>Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales Gabinete de Relaciones Internacionales</p> <p>Página 1 de 4</p>
--	---	---	--

1ª Convocatoria de ayudas financieras para el Programa de Aprendizaje Permanente, programa Erasmus para movilidad de PDI para impartir docencia o recibir formación

**CURSO 2018/2019
(Convenio 2018)**



El Vicerrectorado de Internacionalización, Cultura Científica y Transferencia convoca las siguientes ayudas para movilidad de personal docente y de investigación (PDI) para impartir docencia o recibir formación, en el marco del programa "ERASMUS+", incluido dentro del Programa Horizonte 2020 (H2020) y gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

1. OBJETIVOS DE LA MOVILIDAD DOCENTE

Los objetivos de la movilidad docente Erasmus son:

- Permitir que el PDI se beneficie de los conocimientos y la experiencia de personal académico de instituciones de Educación Superior de otros países europeos.
- Fomentar el intercambio de competencias y experiencia sobre métodos pedagógicos.
- Animar a las instituciones de Educación Superior a que amplíen y enriquezcan la variedad y el contenido de los cursos que ofertan.

2. OBJETO DE LAS AYUDAS

La ayuda tiene por **objeto** contribuir a cubrir los gastos de viaje y manutención de una movilidad para impartir docencia o recibir formación en el país de acogida, según las siguientes especificaciones:

- Los gastos de manutención se calcularán según la normativa del SEPIE, dependiendo del país y la duración de la estancia justificada con un máximo de 5 días, excluidos los días de viaje.
- Los gastos de viaje se estimarán utilizando la herramienta que el SEPIE proporciona para tal fin y que podéis consultar en la página web de la uemc.
- No se incluyen los seguros de viaje y gastos de cancelación.

3. CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS FINANCIERAS

- Se convocan **5 ayudas** destinadas a movilidad de PDI de la Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC) para impartir docencia o recibir formación.
- Durante el periodo de estancia para docencia, cuya duración se recomienda que sea de cinco días (periodo máximo de disfrute de la ayuda), deberán impartirse, como mínimo, **8 horas de clase**.
- Se financiarán únicamente estancias que tengan lugar antes del **30 de septiembre de 2019**.

 Universidad Europea Miguel de Cervantes	 Erasmus+	1ª CONVOCATORIA DE AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS PARA MOVILIDAD DE PERSONAL PARA IMPARTIR DOCENCIA O RECIBIR FORMACIÓN	Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales Gabinete de Relaciones Internacionales <hr/> Página 2 de 4
---	--	--	--

4. REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA AYUDA FINANCIERA ERASMUS

1. El PDI debe impartir enseñanza dentro de un plan de estudios de grado superior de la UEMC en el momento de realizar la movilidad.
2. Puede participar el personal empleado en una HEI (High Education Institution) de un país del programa o de un país asociado o en cualquier organización pública o privada de un país del programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud (incluido los doctorandos empleados) que haya sido invitado a enseñar en una HEI.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) Para la **solicitud** de la ayuda será preciso cumplimentar el formulario electrónico disponible en la web y adjuntar la siguiente documentación:
1. Formulario de solicitud web disponible en la página web al que habrá que adjuntar:
 2. **Programa para impartir docencia** previamente aprobado por la institución de acogidaⁱ, o **Programa de para recibir formación** previamente aprobado por el centro u organismo que administrará la formaciónⁱⁱ. Debe contener las tres firmas, la del candidato, directora de RRII de la UEMC y la entidad/universidad receptora. **Si el documento no contiene las tres firmas en el momento de adjuntarlo al formulario la solicitud no será válida.**
 3. **Curriculum vitae** abreviado (2pg máximo).
- b) Una vez concedida la ayuda y 2 meses antes de la estancia, se deberá rellenar y firmar con certificado digital el Convenio de Subvención (según el modelo oficial del SEPIE disponible en la web de la UEMC).
- c) También se enviará por email al Gabinete de Relaciones Internacionales los billetes de avión, autobús, tren o cualquier otro medio de transporte público.
- d) El participante tendrá que enviar escaneado la copia de la póliza de seguro oncampus que será de obligada contratación para todos los participantes (www.oncampus.es).
- e) En el plazo máximo de quince días hábiles **después de la estancia** se deberá:
1. **Presentar en el registro de secretaría Certificado de estancia original** firmado y sellado por la institución de acogida, conforme a modelo oficial del SEPIE, en el que se hará constar los días efectivos de trabajo académico, así como las horas de docencia impartidas (sólo en el caso de movilidad para docencia). Modelo disponible en la web.
 2. Los participantes deberán rellenar el **Informe final** (*on-line*) de la estancia. El enlace para cumplimentar el Informe Final llegará al correo electrónico del participante y el Gabinete de Relaciones Internacionales avisará previamente a cada participante.

 Universidad Europea Miguel de Cervantes	 Erasmus+	1ª CONVOCATORIA DE AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS PARA MOVILIDAD DE PERSONAL PARA IMPARTIR DOCENCIA O RECIBIR FORMACIÓN	Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales Gabinete de Relaciones Internacionales Página 3 de 4
---	--	--	--

6. PROCEDIMIENTO, PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El Personal Docente e Investigador interesado deberá presentar sus solicitudes **antes de las 14:00 horas del día 20 de diciembre de 2018.**

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la adjudicación de las ayudas, una vez verificada la correcta entrega de toda la documentación requerida según lo dispuesto en el apartado 5º de la presente convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección en el orden siguiente:

- 1º. Miembros del PDI con más de 24 meses de **antigüedad** en la UEMC en el momento de realizar la solicitud.
- 2º. Prioridad a las solicitudes en cuyo teaching/traning agreement se establezca el **desarrollo de competencias docentes.**
- 3º. Tendrán preferencia las solicitudes para **impartir docencia** respecto a las solicitudes para recibir formación.
- 4º. Los profesores con **contrato** en exclusividad, contrato ordinario y contrato parcial, en este orden.
- 5º. Prioridad de quienes **no hayan participado** en este programa de movilidad otros años; y, dentro de quienes sí hayan disfrutado esta movilidad, tendrán prioridad los que hayan participado un **menor** número de veces.
- 6º. Fecha de la **última movilidad disfrutada**, teniendo prioridad quienes realizaron su última estancia ERASMUS con anterioridad.
- 7º. Grado académico de **Doctor.**
- 8º. Destino elegido por el profesor, dándose prioridad a quienes han propuesto un destino diferente a los adjudicados en anteriores convocatorias.
- 9º. Evaluación del **Programa de Enseñanza** propuesto por el Profesor, atendiendo especialmente a si resulta adecuado, claro y pertinente, así como a si el mismo:
 - Puede servir para consolidar la dimensión europea de las instituciones de origen y de acogida o/y los vínculos entre ellas.
 - Puede contribuir a ampliar la gama y/o calidad de enseñanza a disposición de los estudiantes en la institución de acogida.
- 9º. **Méritos académicos** que se hagan constar en el curriculum vitae.
- 10º. Conocimiento del **idioma** del país de destino.

8. RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS

El número de plazas ofertadas es el correspondiente al número de ayudas señaladas en la presente convocatoria. Los participantes que aparezcan en la resolución como suplentes podrán realizar la movilidad con todas las garantías y reconocimiento de una movilidad financiada pero en modalidad Beca Cero.

 UEMC Universidad Europea Miguel de Cervantes	 Erasmus+	1ª CONVOCATORIA DE AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS PARA MOVILIDAD DE PERSONAL PARA IMPARTIR DOCENCIA O RECIBIR FORMACIÓN	Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales Gabinete de Relaciones Internacionales <hr/> Página 4 de 4
--	---	--	--

9. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

a) *Primera fase.*- Recibidas todas las solicitudes, el Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales procederá a realizar una preselección de los candidatos, siguiendo los criterios recogidos en la presente convocatoria. La preselección final, atendidas todas las incidencias que pudieran surgir a lo largo del procedimiento, se realizará antes del **21 de diciembre de 2018**.

b) *Segunda fase.*- Si sobraran plazas, se abrirá una segunda convocatoria.

10. RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

El Gabinete de Relaciones Internacionales comunicará a los interesados seleccionados la concesión de la ayuda.

Se abrirá un plazo de 10 días para que los profesores que no hubieren sido seleccionados presenten, en Secretaría de la UEMC, las alegaciones que consideren convenientes.

Igualmente, durante dicho plazo los profesores seleccionados podrán presentar en la Secretaría de la UEMC la renuncia a la ayuda por motivos justificados. Si la renuncia se presentara fuera de plazo sin una causa justificada de fuerza mayor según los criterios marcados por el SEPIE, el profesor no podrá solicitar una ayuda de movilidad en los siguientes 2 años.

En Valladolid, a 13 de diciembre de 2018.



Fdo. David García López

Vicerrector de Internacionalización, Cultura Científica y Transferencia
 Universidad Europea Miguel de Cervantes



ⁱ Movilidad del personal para docencia: Es necesario que la organización de destino sea una HEI de un país del programa titular de una ECHE (Carta Erasmus) o una HEI de un país asociado que haya firmado un acuerdo interinstitucional con el asociado del país del programa de origen antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad.

ⁱⁱ Movilidad del personal para recibir formación: La organización de destino debe ser:

- Una HEI de un país del programa titular de una ECHE (Carta Erasmus) o una HEI de un país asociado que haya firmado un acuerdo interinstitucional con el asociado del país del programa de origen antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad; o
- Cualquier organización pública o privada en un país del programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud.